

**MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA.**

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATISTA: <b>PROYECTOS Y OBRA CIVIL SOANA S.A. DE C.V.</b>                                                                                   | MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: <b>LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.</b>                                                                                                                                                                                         |
| ADMINISTRADOR UNICO: <b>C. JORGE LUIS NICOLAS LARA</b>                                                                                          | NO. LICITACIÓN: <b>LPE/MS/079/FAISMUN/16-2024</b>                                                                                                                                                                                                     |
| DOMICILIO: <b>CALLE SABINOS N° EXT. 16, N° INT. LOCAL 2, COLONIA EL RETIRO 3RA ETAPA SECTOR ISTMO, SANTA MARIA DEL TULE, OAXACA. C.P. 68297</b> | FECHA DEL PROCEDIMIENTO: <b>05 DE AGOSTO DEL 2024.</b>                                                                                                                                                                                                |
| R.F.C.: <b>POC161202276</b><br>IMSS: <b>J3110681106</b><br>INFONAVIT: <b>J3110681106</b>                                                        | FECHA DEL FALLO: <b>23 DE AGOSTO DEL 2024</b>                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                 | FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <b>RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).</b> |
|                                                                                                                                                 | EJERCICIO FISCAL: <b>2024.</b>                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. DE OBRA: <b>FIII/013-2024</b>                                                                        |
| CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No: <b>COP/MS/079/FAISMUN/16-2024.</b> |
| OBRA: <b>REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE TUXPAN.</b>                 |
| LOCALIDAD: <b>COLONIA CENTRO</b>                                                                         |
| MUNICIPIO: <b>SALINA CRUZ.</b>                                                                           |
| ESTADO: <b>OAXACA.</b>                                                                                   |
| MONTO: <b>\$7,708,285.83 I.V.A. INCLUIDO</b>                                                             |
| ANTICIPO: <b>\$2,312,485.75 I.V.A. INCLUIDO</b>                                                          |

PLAZO DE EJECUCIÓN:  
**55**  
**DÍAS NATURALES**

INICIO:  
**28 DE AGOSTO DEL 2024**

TERMINO:  
**21 DE OCTUBRE DEL 2024**

FECHA DE CONTRATO:  
**26 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

**CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/16-2024**

**ÍNDICE**

2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

**DECLARACIONES:**

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA
- II.- LAS PARTES

**CLÁUSULAS:**

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
- SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO
- TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
- QUINTA.- DE LOS ANTICIPOS
- SEXTA.- FORMA DE PAGO
- SÉPTIMA.- LUGAR DE PAGO
- OCTAVA.- GARANTÍAS
- NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS
- DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO
- DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
- DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"
- DÉCIMA TERCERA.- REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO"
- DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES
- DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA
- DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES
- DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
- DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
- DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
- VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES
- VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE
- VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

  
SINDICATURA  
DE PRODUCCIÓN  
Y HACIENDA  
Mpio. Salina Cruz,  
Dtto. Tehuantepec,  
Oax.  
2022-2024

  
REGIDURIA DE  
OBRAS PÚBLICAS,  
URBANAS E  
INTEROCEANICAS  
Mpio. Salina Cruz,  
Dtto. Tehuantepec,  
Oax.  
2022-2024

  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Salina Cruz,  
Dtto. Tehuantepec,  
Oax.  
2022-2024

  
FIPROSO  
PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS S.A. DE C.V.

**CONTRATO No. COP/MSC/079/FAISMUN/16-2024**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS: **DANIEL MÉNDEZ SOSA Y CIBELES CHIÑAS DE LA CRUZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO PROCURADORA Y HACENDARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ** RESPECTIVAMENTE Y COMO TESTIGOS LOS CIUDADANOS: **SANTIAGO PÉREZ DÍAZ, ADELA MORENO MENDOZA Y LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ** EN SU CARÁCTER DE **REGIDOR DE HACIENDA, REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS Y TESORERO MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"PROYECTOS Y OBRA CIVIL SOANA S.A. DE C.V."** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **JORGE LUIS NICOLAS LARA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, MISMOS QUE SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:**

**I.1.-** QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA** Y **2º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**.

**I.2.-** QUE EXISTE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.

**I.3.-** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO **LPE/MS/079/FAISMUN/16-2024**, FECHA **05 DE AGOSTO DEL 2024** A LA EMPRESA **"PROYECTOS Y OBRA CIVIL SOANA S.A. DE C.V."** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.

**I.4.-** MEDIANTE FALLO EMITIDO CON FECHA **23 DE AGOSTO DEL 2024**, SE ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO A LA EMPRESA **"PROYECTOS Y OBRA CIVIL SOANA S.A. DE C.V."** EN RAZÓN DE QUE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS.

**I.5.-** QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL **RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**, DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACION DE APROBACION Y AUTORIZACION DE OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BASICAS NUMERO: **MSC/079/FAISMUN/OF-AUT/13-2024** DE FECHA **24 DE MAYO DE 2024**, APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN EL **ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS** DE FECHA **24 DE FEBRERO DE 2024** ASIGNADO POR EL **C. DANIEL MÉNDEZ SOSA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**.

**CONTRATO No. COP/MSC/079/FAISMUN/16-2024**

**I.6.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN EL **PALACIO MUNICIPAL, CALLE ACAPULCO S/N, COL. CENTRO, SALINA CRUZ, OAX. C.P. 70600**, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MSC860201V62**.

**II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:**

**II.1.** QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

**II.2.** QUE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **2,178 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO)**, VOLUMEN NÚMERO **52 (CINCUENTA Y DOS)**, DE FECHA **02 DE DICIEMBRE DEL 2016**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **90 (NOVENTA)**, EN LA CIUDAD DE **OAXACA DE JUAREZ**, DEL ESTADO DE **OAXACA**, LIC. **OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OAXACA, OAXACA BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ELECTRONICO **N-2016039072**, DE FECHA DE REGISTRO **07 DE DICIEMBRE DEL 2016**.

**II.3.-** QUE EL CIUDADANO **JORGE LUIS NICOLAS LARA** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE LA EMPRESA **"PROYECTOS Y OBRA CIVIL SOANA S.A. DE C.V"** CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **19,329 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE)**, VOLUMEN NÚMERO **259 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)**, DE FECHA **20 DE OCTUBRE DEL 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **40 (CUARENTA)**, LIC. **MARTHA PAZOS ORTIZ** EN LA CIUDAD DE **OAXACA DE JUAREZ**, DEL ESTADO DE **OAXACA**.

**II.4.-** EL CIUDADANO **JORGE LUIS NICOLAS LARA** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TANTO LA EMPRESA QUE REPRESENTA, ASÍ COMO SUS SOCIOS O LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL **ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.

**II.5.-** SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE TRABAJOS Y PROYECTOS DEL RAMO DE LA INGENIERÍA, DE LA ARQUITECTURA Y EN GENERAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ETCÉTERA.

**II.6.-** QUE PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD EL CIUDADANO **JORGE LUIS NICOLAS LARA** EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO **1755090025969** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**II.7.-** QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO CUAL ACREDITA CON LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:

- OPINIÓN POSITIVA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), VIGENTE.
- OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS, VIGENTE
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT, VIGENTE

**II.8.-** QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

**CONTRATO No. COP/MSC/079/FAISMUN/16-2024**

- a) RFC: **POC161202276**  
b) I.M.M.S.: **J3110681106**  
c) INFONAVIT: **J3110681106**  
d) CÉDULA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA: **MSC/P.C.-2024-011**

5

**II.9.-** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN LA **CALLE SABINOS N° EXT. 16, N° INT. LOCAL 2, COLONIA EL RETIRO 3RA ETAPA SECTOR ISTMO, SANTA MARIA DEL TULE, OAXACA. C.P. 68297**, POR NINGÚN MOTIVO SEÑALARÁ PARA TALES EFECTOS, EL DOMICILIO EN EL CUAL SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EN CASO DE CAMBIARLO SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO AL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE OBRAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN **I.6** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. DE LO CONTRARIO CUALQUIER COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN, REQUERIMIENTO O EMPLAZAMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SE DERIVE O REQUIERA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SERÁN REALIZADOS EN DICHO DOMICILIO Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA**, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS ESTADO DE OAXACA.

**II.10.-** ES MEXICANO Y CONVIENE, QUE EN CASO DE QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

**II.11.-** QUE HA INSPECCIONADO Y CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**II.12.-** QUE CONOCE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE IMPONEN TANTO LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, COMO EL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO EN SUS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY CITADA Y EN LOS 12 Y 14 DEL REGLAMENTO MENCIONADO.

**II.13.-** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**; LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CON LA QUE ELABORO SU PROPOSICIÓN, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y, EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

### **III.- "LAS PARTES DECLARAN"**

**III.1** LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN QUE ORIGINA EL PRESENTE CONTRATO EN SU CASO, LA BITÁCORA, CORRESPONDIENTE QUE GENERE Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

UNA VEZ DECLARADO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD OSTENTADA Y SE SOMETEN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LO SIGUIENTE

**CLAUSULAS:** PRESIDENCIA MUNICIPAL

Página 5 de 20

**CALLE ACAPULCO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, SALINA CRUZ, OAX. C.P 70600.**

regiduriaobraspublicas2224@gmail.

**CONTRATO No. COP/MSC/079/FAISMUN/16-2024**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES **"EL MUNICIPIO"**, ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE TUXPAN"**, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA **COLONIA CENTRO** EN EL MUNICIPIO DE **SALINA CRUZ, OAX.**, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **PRELIMINARES; MOVIMIENTO DE TIERRAS; HERRERÍAS; ALBAÑILERÍAS; ACABADOS Y LIMPIEZA;** OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO, APROBADO POR **"EL MUNICIPIO"**, Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO I**, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO **II.12** DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.**

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$7,708,285.83 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.)** IVA INCLUIDO, MISMO QUE SE DETERMINO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES PARCIALES Y TOTALES, CONTENIDOS EN LA PROPOSICIÓN DEL **"EL CONTRATISTA"**

LO ANTERIOR INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

| FONDO                                                                                                                               | SUBTOTAL        | I.V.A.          | TOTAL           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN). | \$ 6,645,073.99 | \$ 1,063,211.84 | \$ 7,708,285.83 |
| Total                                                                                                                               | \$ 6,645,073.99 | \$ 1,063,211.84 | \$ 7,708,285.83 |

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: **55 DÍAS NATURALES**, FIJÁNDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **28 DE AGOSTO DEL 2024**, Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **21 DE OCTUBRE DEL 2024**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE PLAZO SE DIFERIRÁ EN EL CASO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 60 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO Y FINALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE SE FIRME POR LAS DOS PARTES EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN CUANDO CON MOTIVO DEL FINIQUITO, LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICEN A LA FIRMA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE

**CONTRATO No. COP/MSC/079/FAISMUN/16-2024**

DERECHOS Y OBLIGACIONES, DOCUMENTO EN QUE **"LAS PARTES"**, DEBERÁN MANIFESTAR QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

7

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**"EL MUNICIPIO"**, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A **"EL CONTRATISTA"**, POR SER INHERENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

POR SU PARTE **"EL CONTRATISTA"** TRAMITARA CON TODA OPORTUNIDAD, LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO PARA EL USO DE EXPLOSIVOS, LA EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA, LIBERACIÓN DE ESTOS Y LOS EMPLEADOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS MATERIALES DE DESPERDICIO Y PAGO DE REGALÍAS A LOS MISMOS.

**QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS**

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. **"EL MUNICIPIO"** OTORGARÁ EL SIGUIENTE ANTICIPO:

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR **"EL MUNICIPIO"** POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$2,312,485.75 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)** QUE REPRESENTA EL **30.00% (TREINTA POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR LO CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A APLICARLO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, PRINCIPALMENTE EN LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN INCORPORAR A LA OBRA.

EL PAGO DEL ANTICIPO SE EFECTUARÁ PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** Y A SATISFACCIÓN POR **"EL MUNICIPIO"** DE LA GARANTÍA DE INVERSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA, FRACCIÓN I DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO INICIAL POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** A **"EL CONTRATISTA"**, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, SIN QUE SE MODIFIQUE CON ELLO EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, FORMALIZÁNDOSE LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, SEGÚN ESTABLECE EL **ARTICULO 37 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** CON LAS MISMAS NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL MUNICIPIO"**, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADO EL ANTICIPO OTORGADO.

EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** DESTINE EL IMPORTE DEL ANTICIPO A FINES DISTINTOS A LOS

**CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/16-2024**

ESTIPULADOS EN ESTA MISMA CLÁUSULA, **"EL MUNICIPIO"**, PODRÁ OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A **"EL CONTRATISTA"** LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL MUNICIPIO"**, EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN.

**AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS:**

LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

**"LAS PARTES"** ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE A EFECTO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, **"EL CONTRATISTA"** COMPROBARÁ ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL **MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**, LA INVERSIÓN DEL O LOS ANTICIPOS QUE SE LE OTORGUEN, TOMANDO COMO BASE EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DEL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LO QUE PODRÁ EFECTUARSE VERIFICANDO QUE ÉSTOS EXISTAN EN OBRA Y SE ESTÉN UTILIZANDO O BIEN MEDIANTE DOCUMENTOS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EN LOS QUE SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE EL O LOS ANTICIPOS OTORGADOS HAN SIDO INVERTIDOS.

EN EL SUPUESTO QUE **"EL CONTRATISTA"** NO COMPRUEBE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR INTERESES SOBRE EL SALDO DEL ANTICIPO NO COMPROBADO DE ACUERDO A SU PROGRAMA DE INVERSIÓN Y HASTA LA FECHA EN QUE FEHACIENTEMENTE COMPRUEBE **"EL MUNICIPIO"** QUE HA INVERTIDO EL ANTICIPO, LOS INTERESES SE CALCULARÁN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.

EN LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN.

PARA LOS EFECTOS DEL SALDO POR AMORTIZAR PREVISTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE LE RECONOCERÁN A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADO MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA DE **"EL CONTRATISTA"**, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y SEAN ENTREGADOS EN LA MISMA.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, DEBERÁ PAGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

**SEXTA. - FORMA DE PAGO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERÍODOS NO MAYORES TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** AL RESIDENTE DE LA

**CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/16-2024**

OBRA, DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** A LA FECHA DE CORTE; EL RESIDENTE DE OBRA DENTRO DE LOS **OCHOS DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, LAS PARTES TENDRÁN **TRES DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y CONCILIACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADOS DENTRO DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN EN OBSERVANCIA AL **ARTÍCULO 50 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I Y FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGO EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

**SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO.**

**"AMBAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL CALLE **ACAPULCO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, SALINA CRUZ, OAX. C.P 70600**, DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR EL RESIDENTE DE OBRA, Y QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA PRESENTANDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA, CON APEGO AL **ARTICULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

**OCTAVA. - GARANTÍAS.**

PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA;** EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- I. FIANZA QUE GARANTICE POR "EL CONTRATISTA" LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO QUE LE SEA OTORGADO POR "EL MUNICIPIO", EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"**, DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ**, CON VALOR DEL **100% (CIEN POR CIENTO)** DEL IMPORTE DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE

**CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/16-2024**

LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO EN EL PLAZO INDICADO, A ENTRA SATISFACCIÓN DEL **"EL MUNICIPIO"**, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS POR ENTREGA TARDÍA DE ESTE; Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE CANCELARÁ CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE **"EL MUNICIPIO"** EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO HAYA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO EN LA FECHA SEÑALADA DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA DICHA FIANZA.

- II.** FIANZA QUE GARANTICE POR **"EL CONTRATISTA"**, EL **CUMPLIMIENTO** DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO Y **"EL MUNICIPIO"** LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"**, DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN SALINA CRUZ, OAXACA, CON VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DE ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE **12 (DOCE) MESES**, LA GARANTÍA DE **VICIOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

- III.** PARA GARANTIZAR LOS **VICIOS O DEFECTOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A OTORGAR AL TÉRMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, MISMA QUE TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO **64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA **TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA**.

**NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL

**CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/16-2024**

PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE **EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.

11

EN ESTE SUPUESTO, "**EL CONTRATISTA**", DENTRO DE LOS **SESENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "**EL MUNICIPIO**", DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA"**, PARA RECLAMAR SU PAGO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, "**EL MUNICIPIO**", DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE "**EL CONTRATISTA**".

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "**EL CONTRATISTA**", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL CONTRATISTA**", EL AJUSTE DE COSTOS **PROCEDERÁ ÚNICAMENTE** PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTICULO 55, FRACCION I, ÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**DÉCIMA. - SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE "**EL CONTRATISTA**" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE "**EL MUNICIPIO**" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "**EL MUNICIPIO**" Y "**EL CONTRATISTA**" QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "**EL CONTRATISTA**" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "**EL CONTRATISTA**" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS **ARTICULOS 64 Y 65** DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "**EL MUNICIPIO**", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

"**EL CONTRATISTA**" NOTIFICARÁ A "**EL MUNICIPIO**" A TRAVÉS DE BITÁCORA O POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, PREVIO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONVENIDO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LA SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LA O LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA TAL EFECTO CONTARÁ CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.

RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN POR "**EL MUNICIPIO**", PROCEDERÁ, A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE

**CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/16-2024**

RECIBAN LA NOTIFICACIÓN, A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 64 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"**, CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO DEBERÁ DE EXCEDER DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA REALIZAR LA RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS ENTREGADOS, **"EL MUNICIPIO"** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A **"EL CONTRATISTA"** SU REPARACIÓN, CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"**, POR CONDUCTO EL RESIDENTE DE OBRA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A CORREGIR, SE PODRÁ CONCEDER A **"EL CONTRATISTA"** UNA PRÓRROGA POR EL PERIODO QUE ACUERDE CON **"EL MUNICIPIO"**, PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESE PERIODO NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES. TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA REPARADO LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, SIN PERJUICIO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL MISMO; UNA VEZ FINIQUITADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZARA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS **"EL CONTRATISTAS"** ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. PLANOS DEFINITIVOS DIGITALES EN FORMATO DWG E IMPRESOS EN TAMAÑO 60X90
- II. PRESUPUESTO DEFINITIVO

**DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".**

**"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, **"EL MUNICIPIO"**, SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE **"EL CONTRATISTA"**, CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**CONTRATO No. COP/MSO/079/FAISMUN/16-2024**

POR OTRA PARTE, "**EL CONTRATISTA**" DEBERÁ CONTAR CON UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA QUE DEBERÁ EXHIBIR LICENCIA VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO TAL Y QUIEN SERA RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE CALIDAD Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "**EL CONTRATISTA**", PARA TALES EFECTOS EL **ING. ARQ. RAYMUNDO MORALES RODRÍGUEZ** CON NÚMERO DE REGISTRO DE D.R.O. **A-714**, OCUPARÁ DICHO CARGO.

**DÉCIMA TERCERA. - REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO".**

"**EL MUNICIPIO**" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A UN RESIDENTE DE OBRA, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "**EL CONTRATISTA**" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "**EL CONTRATISTA**".

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "**EL MUNICIPIO**", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "**EL CONTRATISTA**" OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUPERVISIÓN DE OBRA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

**DÉCIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES.**

**AMBAS PARTES** EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO Y POR ELLO "**EL CONTRATISTA**", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "**EL MUNICIPIO**", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERAN INCORPORAR EN OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS A EJECUTARSE EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AFROMEXICANASS, O ZONAS CONSIDERADAS CON CIERTO GRADO DE MARGINACIÓN, NO SERÁ MENOR DEL 50% DE LO REQUERIDO, SEGÚN LO ESTABLE EL **ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN X BIS Y 51 FRACCIÓN X BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.

**DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".**

"**EL CONTRATISTA**" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE:

- 1.- LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 2.- QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/16-2024**

3.- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR EN LOS TRABAJOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

4.- IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO TRANSFERIR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. SÍ CON MOTIVO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **EL CONTRATISTA** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS EN OBSERVANCIA AL **ARTÍCULO 56, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

5.- SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL MUNICIPIO"**.

6.- CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE **"EL CONTRATISTA"** CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PROPIEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS O TRABAJADORES, AL NO PREVER NI ADOPTAR, ACORDE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN (FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL), LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS CONTRA TERCEROS, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL CONTRATISTA"**, POR TANTO, DE OCURRIR ESOS SINIESTROS QUE DAÑEN EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, **"EL CONTRATISTA"** DESDE ESTE MOMENTO QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE ESOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, RESARCIRNDOLOS EN DINERO O EN ESPECIE. PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SOBRE RESTITUCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS POR **"EL CONTRATISTA"**, BASTARÁ QUE OBRE LA PETICIÓN DE LOS SUPUESTOS AFECTADOS DIRIGIDA A **"EL MUNICIPIO"**, DONDE SE SOLICITE INTERCEDA ANTE **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE SE LE CUBRAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR ESTE ÚLTIMO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RECIBIDA LA PETICIÓN DE LOS PROBABLES AFECTADOS, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS NATURALES, ANTE **"EL MUNICIPIO"** SE DARÁ AUDIENCIA A **"EL CONTRATISTA"** Y A LOS PRESUNTOS AFECTADOS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN Y EL ACUERDO DE VOLUNTADES, EL ARREGLO AL QUE LLEGASEN LAS PARTES CONSTARÁ POR ESCRITO. DE NO OBTENER NINGÚN ACUERDO LAS PARTES EN CONFLICTO, SUS DIFERENCIAS SERÁN RESUELTAS POR PERITOS EN LA MATERIA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE NO SE CONCRETÓ EL ACUERDO, EMITIENDO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** Y LOS PRESUNTOS AFECTADOS LE FACILITARÁN TODOS LOS ELEMENTOS A SU ALCANCE. LOS HONORARIOS DEL PERITO QUE GENERE SU INTERVENCIÓN Y EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN, QUE DETERMINE RESPONSABILIDAD O NO RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS HECHOS, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL CONTRATISTA"** Y CON LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EXPRESA SU CONFORMIDAD Y ACEPTA QUE LOS HONORARIOS DEL EXPERTO SE LE DEDUZCAN DEL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIONES QUE PROCEDAN, COMO AL EFECTO SE PREVÉ EN LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. SI LA RESOLUCIÓN DEL PERITO DETERMINA RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE NO CUMPLE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. DE NO ESTAR CONFORME EL TERCERO QUE INSISTA HABER SUFRIDO DAÑOS Y PERJUICIOS POR LAS ACCIONES U OMISIONES DE **"EL CONTRATISTA"**, QUEDAN EXPEDITOS SUS DERECHOS PARA QUE LOS HAGA VALER EN LA VÍA, FORMA Y TÉRMINOS QUE MEJOR LE

**CONTRATO No. COP/MSC/079/FAISMUN/16-2024**

CONVENGAN.

15

7.- LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A **"EL MUNICIPIO"**.

8.- QUE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, CUMPLEN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO INDICADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

9.- LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**.

10.- EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS CONTRATANTES DEBERÁN INCORPORAR EN OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS A EJECUTARSE EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, O ZONAS CONSIDERADAS CON CIERTO GRADO DE MARGINACIÓN, NO SERÁ MENOR DEL 50% DE LO REQUERIDO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN X BIS Y 51 FRACCIÓN X BIS. DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

ES FACULTAD DE **"EL MUNICIPIO"**, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

**"LAS PARTES"** RECONOCEN Y ACEPTAN QUE QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE **"EL MUNICIPIO"** PARA EXIGIR A **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA A JUICIO DE LA PRIMERA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.**

**"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"**, COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, **"EL MUNICIPIO"**, PROCEDERÁ A **RETENER** DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL **5% (CINCO POR CIENTO)**, DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERAN REINTEGRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"** RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A **"EL CONTRATISTA"**, COMO **SANCIÓN** POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**.

**CONTRATO No. COP/MSC/079/FAISMUN/16-2024**

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"EL MUNICIPIO"** LA CANTIDAD DE 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.

**"EL CONTRATISTA"** CONVIENE Y ACEPTA QUE **"EL MUNICIPIO"** LE REALICE LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

- I. EL **CINCO AL MILLAR (5/1000)** AL IMPORTE TOTAL DE LAS ESTIMACIONES SIN I.V.A. POR CONCEPTO DE DERECHOS PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN XVIII, Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTÍCULO 170 Y 171 DE LA LEY DE INGRESOS 2024 DEL MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA RETENDRÁ EL IMPORTE A QUE SE REFIERE LO ANTERIOR.

- II. SE RETENDRÁN EL **3% DEL IMPUESTO** SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL **TRABAJO PERSONAL** DE LOS TRABAJOS A EJECUTARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 63, 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA.**

TRATÁNDOSE DE ESTA ÚLTIMA RETENCIÓN **"EL MUNICIPIO"** ENTERARA EN SU TOTALIDAD A LA **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

**"EL MUNICIPIO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRA PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** LO NOTIFICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

**CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/16-2024**

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

17

**DÉCIMA OCTAVA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"**EL MUNICIPIO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL MUNICIPIO**".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

**A). - LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

**B). - LA TERMINACIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.**

**C). - CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "**EL CONTRATISTA**", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "**EL MUNICIPIO**", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "**EL CONTRATISTA**", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTABLECE EL **ARTÍCULO 59 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.**

**DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"**EL MUNICIPIO**" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "**EL CONTRATISTA**".

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

**A).- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.**

**B).- EL INCUMPLIMIENTO DE "**EL CONTRATISTA**", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.**

**C).- SI "**EL CONTRATISTA**", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "**EL MUNICIPIO**", O SE PACTE EN EL CONTRATO.**

**D).- SI "**EL CONTRATISTA**", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "**EL MUNICIPIO**".**

**E).- SI "**EL CONTRATISTA**", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "**EL MUNICIPIO**".**

**CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/16-2024**

F).- SI **"EL CONTRATISTA"**, NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

18

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO **"EL MUNICIPIO"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

**I.-** SE NOTIFICARÁ FEHACIENTEMENTE A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;

**II.-** SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

**III.-** CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOQUE DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE;

**IV.-** CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES; Y,

**V.-** LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A **"EL CONTRATISTA"**, O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

**VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES.**

**AMBAS PARTES** CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"** SE PERCATE DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO; DEBERÁ NOTIFICARLOS A **"EL MUNICIPIO"** PARA QUE RESUELVAN LO CONDUENTE. **"EL CONTRATISTA"** SOLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

CUANDO SEA **"EL MUNICIPIO"** EL QUE REQUIERA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITÁCORA POR EL RESIDENTE.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS**

**CONTRATO No. COP/MSC/079/FAISMUN/16-2024**

**PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.**

19

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LOS CIUDADANOS **SANTIAGO PÉREZ DÍAZ, ADELA MORENO MENDOZA Y LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ** CON LOS CARGOS, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, EN LA LOCALIDAD DE SALINA CRUZ OAXACA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, A LOS **26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**



**"EL MUNICIPIO"**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Salina Cruz,  
Dpto. Tehuantepec  
Oax.

**C. DANIEL MÉNDEZ SOSA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO SALINA CRUZ



**SINDICATO DE PROCURADORA Y HACENDARIA**  
Mpio. Salina Cruz,  
Dpto. Tehuantepec,  
Oax.

**C. CIBELES CHÍNAS DE LA CRUZ**  
SINDICO PROCURADORA Y HACENDARIA Y  
REPRESENTANTE LEGAL DEL  
MUNICIPIO DE SALINA CRUZ



**REGIDURIA DE HACIENDA**  
Mpio. Salina Cruz,  
Dpto. Tehuantepec  
Oax.  
2022-2024

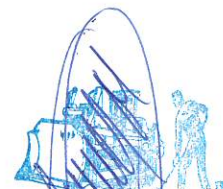
**"EL CONTRATISTA"**

**PROYECTOS Y OBRA CIVIL SOANA S.A. DE C.V.**

**C. JORGE LUIS NICOLAS LARA**  
ADMINISTRADOR UNICO  
PROYECTOS Y OBRA CIVIL SOANA S.A. DE C.V.



**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. Salina Cruz,  
Dpto. Tehuantepec,  
Oax.  
2022-2024



**REGIDURIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS**  
Mpio. Salina Cruz,  
Dpto. Tehuantepec,  
Oax.  
2022-2024

CONTRATO No. COP/MSC/079/FAISMUN/16-2024

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

20

  
REGIDURIA DE HACIENDA  
Mpio. Salina Cruz,  
Dtto. Tehuantepec,  
Oax.  
2022-2024  
**C. SANTIAGO PÉREZ DÍAZ**  
REGIDOR DE HACIENDA

  
REGIDURIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANAS E INTEROCEANICAS  
Mpio. Salina Cruz,  
Dtto. Tehuantepec,  
Oax.  
2022-2024  
**C. ADELA MORENO MENDOZA**  
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANAS E INTEROCEANICAS

  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Salina Cruz,  
Dtto. Tehuantepec,  
Oax.  
2022-2024  
**C. LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ**  
TESORERO MUNICIPAL

  
SINDICATO DE PROCURACIÓN  
Y HACENDAS  
Mpio. Salina Cruz,  
Dtto. Tehuantepec,  
Oax.  
2022-2024

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO COP/MSC/079/FAISMUN/16-2024 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE TUXPAN" EN LA LOCALIDAD DE LA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, OAXACA.

C.C.P. PARA EL EXPEDIENTE

C.C.P. PARA LA EMPRESA

C.C.P. PARA LA TESORERIA MUNICIPAL

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Salina Cruz,  
Dtto. Tehuantepec,  
Oax.  
2022-2024

  
PROCESO

OBRA: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE TUXPAN"**  
**COLONIA CENTRO.**

**Catálogo de conceptos**

| Clave        | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad | Cantidad |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| <b>S.1</b>   | <b>"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE TUXPAN"</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |          |
|              | <b>COLONIA CENTRO.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |          |
| <b>A.</b>    | <b>PRELIMINARES.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |          |
| G905100-1001 | Letrero de inicio de la obra de 1.22 x 1.22 m a base de lámina negra lisa calibre 18, marco de ángulo estructural de 1 1/2" x 3/16", dos postes de PTR de 1 1/2 x 1 1/2" calibre 14", excavación de 30x30x60 cm, fijado de postes al terreno con concreto hecho en obra a mano de f'c=150kg/cm2, pintado con esmalte Comex 100 color blanco. Incluye: colocación del letrero y vinil con logotipos y datos de la obra.  | pza    | 1.00     |
| G905100-1000 | Trazo y nivelación de terreno para desplante de caminos con equipo topográfico, estableciendo trompos, bancos de nivel, ejes y referencias.                                                                                                                                                                                                                                                                             | m2     | 3,050.85 |
| G105105-1047 | Retiro de estructura metálica de hasta 4 x 2 m, compuesta a base de perfiles estructurales y rejilla tipo Irving, incluye: señalización con malla plástica naranja, demolición de puntos de anclaje con rompedora eléctrica, equipo de corte oxi-acetileno, cortes, acarreo, mano de obra, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución                                                           | pza    | 1.00     |
| G905190-1011 | Limpieza de guarnición de piedra natural (cantera azul) por medios mecánicos con carda de copa e hidrolavadora de alta presión, incluye generador eléctrico, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y equipo de seguridad.                                                                                                                                                                                       | m      | 113.30   |
| G800124-1080 | Corte con disco en pavimento de concreto hidráulico o asfáltico, profundidad mínima de 5 cm, incluye trazo, mano de obra, equipo, herramienta y equipo de seguridad.                                                                                                                                                                                                                                                    | m      | 39.23    |
| G105103-0999 | Demolición de pavimento de concreto simple o asfáltico de hasta 20 cm de espesor, con martillo hidráulico montado sobre retroexcavadora, incluye: maquinaria, equipo, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad.                                                                                                                                                                                            | m2     | 3,043.14 |
| <b>B.</b>    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |          |
| G900115-1071 | Corte de terreno con maquinaria en material cualquier clase de material, incluye: maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.                                                                                                                                                                                                                                                                                       | m3     | 495.52   |
| G105115-1035 | Compactación y afine de terreno natural por medios mecánicos en área para desplante de los terraplenes, incluye: escarificación de hasta 20 cm de espesor, humectación, mezclado y tendido.                                                                                                                                                                                                                             | m2     | 3,043.14 |
| G105113-1030 | Sub-base compactada en capas no mayores a 20 cm de espesor, con tepetate de banco, al 95% prueba proctor estándar, incluye: 1 prueba de compactación realizadas el laboratorio de mecánica de suelos por cada 200 ml.                                                                                                                                                                                                   | m3     | 691.70   |
| G970110-1050 | Acarreo total en camión de material producto de demoliciones, excavaciones y o sobrantes a cualquier distancia al tiradero autorizado por la supervisión. incluye carga a máquina.                                                                                                                                                                                                                                      | m3     | 1,496.26 |
| <b>C.</b>    | <b>HERRERÍAS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |          |
| G300195-1875 | Rejilla tipo irving para vialidades, de acero negro de 4 x 3/8" tipo 1/2 IS-05 con marco perimetral de ángulo de 4" x 1/4", sobre vigas IR de 6 x 4" de 12.60 kg/m a cada 0.98 m de separación, todo a dos manos de pintura negra anticorrosiva, generador eléctrico, incluye: materiales, soldadura, mano de obra, equipo, herramientas y equipo de seguridad.                                                         | m2     | 30.90    |
| G905100-1002 | Letrero de entrega de la obra de 1.22 x 1.22 m a base de lámina negra lisa calibre 18, marco de ángulo estructural de 1 1/2" x 3/16", dos postes de PTR de 1 1/2 x 1 1/2" calibre 14", excavación de 30x30x60 cm, fijado de postes al terreno con concreto hecho en obra a mano de f'c=150kg/cm2, pintado con esmalte Comex 100 color blanco. Incluye: colocación del letrero y vinil con logotipos y datos de la obra. | pza    | 1.00     |

CALLE ACAPULCO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, SALINA CRUZ,  
OAX. C.P 70600

regiduriaobraspublicas2224@gmail.com

OBRA: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE TUXPAN"**  
**COLONIA CENTRO.**

| Catálogo de conceptos |             |        |          |
|-----------------------|-------------|--------|----------|
| Clave                 | Descripción | Unidad | Cantidad |

**D. ALBAÑILERÍAS.**

G800124-1002 Guarnición de concreto simple  $f'c=200\text{kg/cm}^2$ , 700 cm<sup>2</sup> de sección (15x20x40 cm), resistencia normal, t.m.a. de 19 mm, cimbra metálica aparente, reforzado con 1 varilla horizontal de 3/8" en todo lo largo + varillas verticales a cada 40 cm de longitud de 3/8" a cada 1.00 m como anclaje al dentellón existente, incluye: excavación, compactación con bailarina, relleno perimetral con material producto de la excavación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y equipo de seguridad. m 36.19

G115135-1046 Rampa de 1.57 x 1.75 m de acceso para discapacitados de 10 cm espesor, concreto hecho en obra de  $f'c=200\text{ kg/cm}^2$ , reforzado con una cama de malla electrosoldada 6-6/10-10, sardinel de 10x10 cm en los costados sobre el nivel terminado de la rampa, acabado escobillado fino, rótulo de logotipo universal para personas con discapacidad de acuerdo a la NOM-030-SSA3-2013, color pantone 299C en fondo blanco con pintura esmalte, incluye: cimbra aparente, decimbra, colado, curado, mano de obra, equipo y herramienta. pza 1.00

G140104-1060 Cadena de perimetral en trinchera pluvial de 15 x 30 cm, a base de concreto h.o.  $f'c=150\text{ kg/cm}^2$ , r.n. ag.max. 3/4", reforzada con 6 varillas de 3/8" de diametro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm, cimbrado acabado común, 2 caras, perfilado de muro existente de mampostería con rotomartillo, incluye: acarreo de los materiales a una 1a. estación a 20.00 m. de distancia horizontal, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. m 37.10

G800125-2013 Pavimento de concreto premezclado resistencia rápida a 14 días, con MR=42 resistencia a la flexión de 15 cm de espesor, tendido con regla vibratoria, agreg. máx. 19 mm, rev. 12 cm, incluye: seccionado en cortes de hasta de 3.00 m como máximo, curado con membrana de curado emulsionado, acabado de superficie de rodamiento en sentido perpendicular al tránsito de los vehículos con llana freso multisurco de 36 x 5" de 1" de separación, modelo 16211, marca Marshalltown y volteador de 5 cm de ancho en el perímetro a cada 3 cuadros, pasajuntas de 60 cm de longitud a cada 30 cm de separación con acero redondo liso de No. 6 enchaquetada con manguera negra de 1" de diámetro y lubricada con parafina, grasa o cera, barras de amarre de 80 cm de longitud cada 60 cm de separación con varilla corrugada del No. 4, juntas inducida según proyecto a cada 3 m de separación como máximo vaciado, colado, vibrado, acarreo, herramienta, equipo de seguridad, pruebas de revenimiento según NMX-C-156-ONNCE-2010 y pruebas de módulo de ruptura según NMX-C-191-ONNCE-2004. m2 3,043.14

G825135-2103 Renivelación de brocal y tapa para pozo de visita sin recuperación, incluye: anillo de concreto de sección 20x20 cm reforzado con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 20 cm de separación, colado con concreto de las mismas características que el pavimento, acabado pulido, cimbra aparente, decimbra, suministro e instalación de brocal con tapa para tráfico pesado de PEAD, acarreo del brocal retirado al lugar de acopio. pza 4.00

G825130-1223 Renivelación de registro de visita de medidas interiores de 100x100 cm, incluye demolición y reposición de tapa dividido en dos piezas de 130 x 65 cm, armado doble en ambos sentidos con varillas del No. 3 (3/8") a cada 15 cm de separación, colado con la misma resistencia y acabado del concreto del pavimento, cimbra, decimbra, colocación de 2 asas de varilla lisa de 3/4" en cada tapa, sellado de juntas de construcción con sellador de poliuretano, limpieza, mano de obra, equipo y todo lo requerido. pza 2.00

**ACABADOS Y LIMPIEZA.**

G905170-1193 Pintura color amarillo tráfico en guarniciones, secado rápido a base de resinas acrílicas, base agua, resistente a la abrasión e intemperie, marca Voller RTPS02, desarrollo de 30 cm de ancho, incluye limpieza, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. m 635.60

OBRA: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE TUXPAN"**  
**COLONIA CENTRO.**

| Catálogo de conceptos |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |          |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| Clave                 | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad | Cantidad |
| G800130-1082          | Pintura en pavimentos de alto desempeño en rayas para cruces de peatones en calles, color amarillo tráfico reflejante con microesfera de 0.40 m de ancho, el largo de las franjas será aquella dimensión que ocupe el ancho de la banqueta en el sentido del tránsito de los peatones sobre la franja, incluye: trazo, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y equipo de seguridad. | m      | 204.00   |
| G500310-4113          | Hidrofugante a base de resina de siloxano, repelente al agua, barrera protectora transparente que no altera la apariencia natural del material, incluye: limpieza de la superficie y aplicación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.                                                                                                                                                      | m2     | 33.18    |
| G970105-1005          | Limpieza general en plazas, andadores, banquetas, pavimentos y redes, previa a la entrega de la obra, incluye el retiro de materiales.                                                                                                                                                                                                                                                                | m2     | 3,327.97 |



QUE EL PRESENTE **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**, QUE CONSTA DE **3 HOJAS** ÚTILES EN SU ANVERSO, SE ADJUNTA COMO **ANEXO I** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO: **COP/MS/079/FAISMUN/16-2024**, DENOMINADO: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE TUXPAN"**. ESTE CONTRATO SE REFIERE A LOS TRABAJOS DE **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO** EN LA LOCALIDAD DE LA **COLONIA CENTRO**, MUNICIPIO DE **SALINA CRUZ**, DISTRITO DE **TEHUANTEPEC**, ESTADO DE **OAXACA**, DEL **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, OAXACA**.



CALLE ACAPULCO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, SALINA CRUZ,  
OAX. C.P 70600

regiduriaobraspublicas2224@gmail.com